

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), que tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

b) Artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

c) Artículos 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

d) Adicionalmente el artículo 23 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual menciona que en los procedimientos de fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

Los criterios de selección se basaron en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto, al objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto.

Con base al conocimiento acumulado del Sujeto Fiscalizado, se determinó un porcentaje de medida razonable del 1% del total de ingresos, partiendo de mediciones comúnmente usadas en la práctica por ser una entidad no lucrativa. Como se ilustra a continuación:

| Materialidad Total | | |
|--------------------------------------|------------------|--|
| Total de Ingresos: | \$89,272,544 | Por considerar los antecedentes del Sujeto Fiscalizado y ser una Entidad no lucrativa, se estimó el 1% de Ingresos Totales. |
| Porcentaje seleccionado: | 1% | |
| Materialidad total calculada: | \$892,725 | |
| Materialidad de Ejecución | | |
| Porcentaje seleccionado: | 75% | Siempre debemos establecer la materialidad de Ejecución (planeación) en una cantidad menor a la materialidad total, usualmente entre el 50% y el 75 % de la materialidad total. Esta materialidad servirá de base para la selección de las partidas a revisar y rubros del Estado de Situación Financiera. |
| Materialidad total calculada: | \$669,544 | |

Alcance

Los recursos estatales y federales, de generación de ingresos propios y otros ingresos recibidos durante el ejercicio 2017 por el Sujeto Fiscalizado fueron por \$89,272,544, de los cuales se revisó una muestra de \$64,773,559 que representa el 73% de sus ingresos.

La Entidad Fiscalizada manifestó en el Informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2017, un total de egresos devengados por \$85,384,906, este Órgano Superior de Fiscalización revisó una muestra de \$72,356,004, que representa el 85% del total del recurso en comento, integrándose como sigue:

| Capítulo del Gasto | Descripción | Total Egresos Devengados | Total Revisado | % de Alcance de Revisión |
|--------------------|--|--------------------------|----------------|--------------------------|
| 1000 | Servicios Personales | \$30,297,682 | \$30,297,682 | 100% |
| 2000 | Materiales y Suministros | \$1,119,029 | \$0 | 0% |
| 3000 | Servicios Generales | \$52,195,809 | \$40,529,483 | 78% |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$65,814 | \$0 | 0% |
| 5000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | \$1,706,572 | \$1,528,839 | 90% |
| Total | | \$85,384,906 | \$72,356,004 | 85% |

Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número ISAF/AAE-4637-2018, de fecha 04 de junio de 2018, se presentaron los auditores encargados de realizar la auditoría C.P. Vladimir Atondo De la Vara, L.C.P. Karla Yaneth Rivera Trujillo, C.P. Jesús Alberto Avilés Lerma y C.P. Laura Alexandra Bacaricia Arce ante el Instituto Sonorense de las Mujeres, ubicado en Periférico Norte número 328, colonia Balderrama C.P. 83140 siendo el domicilio en el que se encuentran ubicadas las oficinas administrativas del Instituto Sonorense de las Mujeres en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con el fin de realizar auditoría financiera a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2017. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designado como enlace al C. Mtro. Roberto Montaudon Soto, Director de Administración y Finanzas, mediante oficio número ISM-451/2018 de fecha 7 de junio de 2018, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del cierre de Acta Circunstanciada de Auditoría con fecha 22 de junio de 2018, en la que se dieron a conocer los resultados obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, a lo cual el Mtro. Roberto Montaudon Soto, Director de Administración y Finanzas, firmó la misma mediante la cual se da por enterado de las observaciones determinadas; manifestándole que posteriormente sería notificado de forma oficial mediante Informe Preliminar y otorgándole un plazo para atender los hallazgos determinados, así como sus recomendaciones y medidas de solventación.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de cada uno de los rubros que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Ingresos y Otros Beneficios

De acuerdo al boletín 5110 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se estable la revisión del presente rubro.

En relación con los ingresos que recibió durante el ejercicio 2017 el Sujeto Fiscalizado, fueron por \$89,272,544 pesos, en un 16% provienen de las ministraciones por subsidio federal, el 83% de ministraciones por subsidio estatal y menos del 1% de ingresos propios y otros ingresos, por lo que se procedió a realizar la revisión directa de los ingresos por subsidio federal y subsidio estatal por un importe de \$64,773,559, con un alcance del 73%.

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

Respecto de los ingresos por subsidio estatal, se realizó lo siguiente:

- a) Se constató que el importe del subsidio estatal recibido coincidiera con el presupuesto autorizado.
- b) Se verificó la correcta aplicación contable.
- c) Se validó el depósito oportuno ante la institución bancaria correspondiente.
- d) Se constató la existencia del recibo oficial que ampara el subsidio recibido.

Respecto de los ingresos por recursos federales, se realizó lo siguiente:

- a) Se verificó que el recurso fué transferido a través de la Secretaría de Hacienda Estatal.
- b) Se constató que el importe del recurso recibido coincidiera con el presupuesto autorizado.
- c) Se verificó la correcta aplicación contable.
- d) Se validó el depósito oportuno ante la institución bancaria correspondiente.
- e) Se constató la existencia del recibo oficial que ampara el recurso recibido.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Gastos y Otras Perdidas

De acuerdo con el boletín 5200 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

Para el ejercicio del gasto 2017, se vigiló entre otras disposiciones, el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Contabilidad

Gubernamental del Estado de Sonora; Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017; el "Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos", vigente a partir del 3 de enero de 2017; el Acuerdo que actualiza y ratifica el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado", vigente a partir del 1º de marzo de 2015.

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Antes de iniciar con la revisión del gasto, se solicitó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles correspondiente al ejercicio 2017, aplicándose los siguientes procedimientos:

- a) Se verificó que el Programa señalara la cantidad y descripción pormenorizada de los bienes y servicios a adquirir durante el ejercicio fiscal 2017.
- b) Se constató que contuviera las fechas de suministro y pago.
- c) Se verificó que incluyera los costos unitarios estimados
- d) Se verificó que señalara las partidas presupuestales que se afectarían.
- e) Se verificó el procedimiento que se llevaría a cabo para su contratación.
- f) Se verificó la fecha de remisión ante el Órgano de Gobierno.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos señalados anteriormente se obtuvieron resultados satisfactorios.

Servicios Personales

Q Durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 1000 de Servicios Personales por \$30,297,682 que representa el 35% del total ejercido, los cuales se revisaron con un alcance del 100% del total ejercido en el capítulo, aplicándose los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Mediante una prueba de cumplimiento, tomando como base una muestra de 12 funcionarios y 12 empleados, bajo el criterio de selección de 4 Directores, 1 Subdirector, 2 Jefes de Departamento y 17 empleados; se verificó que los cálculos de las percepciones se ajustaron al tabulador y demás prestaciones autorizadas y se validó la determinación de la retención del impuesto sobre la renta sobre sueldos y salarios. Asimismo, se constató que los expedientes de personal se encuentran